



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
20/11/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
20/11/2025



Expediente: 1652108W

Procedimiento: Ayuda en especie por interés al Ayuntamiento de San Juan de Plan para la elaboración de página web para la creación de una bolsa de empleo/contratación como apoyo al sector ganadero

Asunto: Decreto concesión de subvención nominativa

DECRETO

Visto:

Primero. El expediente de la Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos, relativo a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Juan de Plan para la elaboración de una página web para la creación de una bolsa de empleo/contratación como apoyo al sector ganadero.

Segundo. La solicitud presentada por el citado beneficiario.

Tercero. El documento RC número 2025.2.0018507.000

Cuarto. La propuesta del diputado-presidente de la Comisión de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos.

Quinto. El informe técnico de la Jefa de Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos.

Sexto. El informe de fiscalización previa limitada n.º 1483/2025 emitido por la Sección de Intervención de esta Corporación con observaciones que se tienen en consideración.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional 5 y en el artículo 22.2.a) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 16.6.a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, de acuerdo con el siguiente detalle:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CNLU QCY4 A94Y PEF9

Decreto Nº 4597 de 20/11/2025 "Decreto concesión Ayuntamiento San Juan de Plan para creación página web" - SEGRA 944247

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
20/11/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
20/11/2025



SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa			CLASE	Especie
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PLAN			NIF	P2228500A
OBJETO	Elaboración de una página web para la creación de una bolsa de empleo/contratación como apoyo al sector ganadero.				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	51-4193-462145			RC	2025.2.0018507.00
IMPORTE SUBVENCIÓN	6.043,95 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN
					100 %
COSTE ACTIVIDAD	6.043,95 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	6.043,95 € Al tratarse de una ayuda en especie no procede la justificación por parte del beneficiario de la ayuda	
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	€		COMPATIBILIDAD	Incompatible	% Máximo ayudas Publicas
FORMA DE PAGO	No procede	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN FORMA DE JUSTIFICACIÓN	No procede	
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/11/25	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	No procede	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN			

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado en el apartado primero y a continuación:

1.- Aceptación: El Ayuntamiento de San Juan de Plan como beneficiario formalizará la aceptación expresa de la ayuda mediante la presentación del modelo A1 cumplimentado de la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la DPH.

2.- Compatibilidad: Al ser una ayuda en especie financiada y ejecutada por la Diputación Provincial por la propia naturaleza de la ayuda es incompatible con cualquier subvención que pueda recibir el ayuntamiento para la misma finalidad.

3.- Gastos financiables: Son los necesarios para la realización de la elaboración de una página web para la creación de una bolsa de empleo/contratación como apoyo al sector ganadero, para entregarla al Ayuntamiento beneficiario.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CNLU QCY4 A94Y PEF9

Decreto Nº 4597 de 20/11/2025 "Decreto concesión Ayuntamiento San Juan de Plan para creación página web" - SEGRA 944247

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
20/11/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
20/11/2025



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

La Diputación se encarga de la contratación y ejecución del servicio previsto, así como la financiación de las mismas hasta su liquidación. Esta actuación se prevé que finalice en el ejercicio 2025.

El importe que figura en el presupuesto es de 6.043,95 €. Cualquier otra obligación económica para la Diputación, que exceda de los 6.043,95 € por circunstancias derivadas de la ejecución del servicio en que consiste la ayuda requerirá la incoación de un expediente de modificación de crédito para suplementar la aplicación nominativa por la cuantía necesaria, procediendo a modificar la ayuda por la cantidad adicional.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.
- El Ayuntamiento debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.
- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad objeto de la ayuda.
- El Ayuntamiento deberá dar publicidad a la ayuda en el tablón del Ayuntamiento así como en la web objeto del contrato.
- El representante legal del Ayuntamiento suscribirá el acta de recepción del servicio que se formalice en el expediente de contratación del mismo, considerándose en este acto entregado el objeto del contrato al Ayuntamiento beneficiario quien se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

5.- Criterios de Graduación por posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda en especie:

En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar la publicidad adecuada de la ayuda, por el órgano concedente se requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas. De no atenderse el mencionado requerimiento dará lugar a una penalización del 5% de la subvención.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CNLU QCY4 A94Y PEF9

Decreto Nº 4597 de 20/11/2025 "Decreto concesión Ayuntamiento San Juan de Plan para creación página web" - SEGRA 944247

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3